 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200053941* Radicado: 20261200053941 Fecha: 04-05-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., lunes 04 de mayo de 2026

Señor
ANÓNIMO
 LILIA SALDARRIAGA VELARDE
 [REDACTED]
 Ciudad

Asunto: Respuesta a la petición ANÓNIMA radicada con No. 20261120062672 del 16 de abril de 2026 – BOGOTA TE ESCUCHA: 2712592026 - Derecho de petición de interés general para atender el problema del deterioro de la malla vial en la localidad de Usaquén, barrio Toberín, específicamente en la KR 8 # 167D-62.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con la dirección: “KR 8 # 167D-62”, y de acuerdo con su Petición se da respuesta de la siguiente manera:

1. Que se practique inspección técnica sobre la vía ubicada en la Carrera 8 No. 167D-62 y sus alrededores, en la localidad de Usaquén, barrio Toberín, con el fin de verificar el estado actual de la malla vial, identificar las causas del deterioro y determinar las obras necesarias para su adecuada recuperación.


Respuesta: La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) revisó la dirección, consultó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) y visita técnica vigente del 13 de abril de 2025, observando lo siguiente:

Localidad: No. 01 – USAQUÉN // **Unidad de Planeamiento Local (UPL):** LA URIBE

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE MALLA	OBSERVACIONES
91010737	1008207	KR 8	CL 167D	AC 170	IN	CIV de uso vehicular - no incluido dentro de la programación de actividades vigente de la UAERMV.

Pk: Llave de identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el segmento vial correspondiente a la dirección de su requerimiento cuenta con visita técnica vigente de fecha 13 de abril de 2025, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dicho segmento en este momento.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		<p>*20261200053941* Radicado: 20261200053941 Fecha: 04-05-2026 Pág. 2 de 3</p>
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

2. Que, como resultado de la inspección técnica, se ordene la ejecución de las obras de mantenimiento, reparación y/o rehabilitación requerida, incluyendo la nivelación del pavimento y demás intervenciones necesarias para restablecer las condiciones adecuadas de transitabilidad y seguridad de la vía.

Respuesta: De acuerdo con la respuesta a la pregunta No. 1, de acuerdo con la consulta realizada en las bases de datos mencionadas, no se encuentra priorizado en este momento por parte de esta entidad.

3. Que se establezca y comunique un cronograma cierto de ejecución de las obras, informando oportunamente a la comunidad afectada, y en especial a Miramont Club Residencial – Propiedad Horizontal, las actividades a desarrollar, los tiempos previstos y las medidas adoptadas para la solución definitiva del deterioro vial.

Respuesta: De acuerdo con lo expuesto en las respuestas a los numerales 1 y 2, el segmento de su solicitud no se encuentra priorizado por lo tanto no cuenta con cronograma de ejecución de obra a la fecha.

4. Que, en caso de determinarse que el deterioro de la malla vial es atribuible a un tercero obligado a su reparación, se proceda a su inmediata identificación y notificación, a fin de que adelante las obras correctivas correspondientes dentro del término que se le señale, bajo la supervisión de la autoridad competente.

Respuesta: De acuerdo con la consulta realizada, en visita técnica realizada por la UAERMV no se encuentra priorizado actualmente por esta entidad.


Finalmente, al no ser posible para la UAERMV incluir en la priorización actual el segmento vial de su comunicación, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la **Alcaldía Local de Usaquén**, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos que seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia: Alcaldía Local de Usaquén – KR 6A No 118 - 03 cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co (Rad 20261120062672)

Documento 20261200053941 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 05-05-2026 09:20:02
Revisó:	EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - edna.espitia@umv.gov.co

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		<p>*20261200053941* Radicado: 20261200053941 Fecha: 04-05-2026 Pág. 3 de 3</p>
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		



4554e5629f4f4e9ae38a8306e00bf53bcd172c0cf40f813005fd399f968d210a
Codigo de Verificación CV: a3d5f Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

FECHA DE FIJACIÓN 05/05/2026, DEFIJACIÓN 11/05/2026